ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A LA FASE DE NEGOCIACIÓN POR EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO DENOMINADO "LOS CIPRESES" DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO TIPÁN

En Quito Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10H00 del día 18 de octubre de 2018, en las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela N5-10 y Chile, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD; y, artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015; de conformidad a la segunda convocatoria efectuada mediante oficio No. 1603 de 15 de octubre de 2018, comparecen:

1. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, lo miembros de la Comisión Negociadora:

   a) En calidad de Presidenta de la Comisión Negociadora, la abogada Shirley Ron Ayala, conforme delegación contenida en el oficio No. Ex Esp-005 de 26 de septiembre del 2018 por parte del Administrador General, ingeniero Ramiro Viteri Casares;
   b) En calidad de Asesora Legal de la Administración General la abogada Verónica Paredes;
   c) La Directora Metropolitana Financiera, ingeniera Rosa Chávez; y,
   d) El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, contador público autorizado Roberto Guevara Tolorza, a través de su delegada, ingeniera Isabel Betancourt.

Y en calidad de invitado a la mesa de negociación:

Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, licenciado Pablo Melo; y por parte de la Comisión de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto, abogado Fernando Rojas.

2. Por otra parte, comparece, los señores Luz María Tipán Umatambo, Alberto Tipán Umatambo, Wilson Orlando Tipán Tacuri en su calidad de herederos de conformidad con la posesión efectiva celebrada ante Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de mayo de 2016, por tanto propietarios del predio No. 157966 y clave catastral No. 32404-16-001 ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme certificado No. C30553827001 del Registro de la Propiedad. No se justifica a través de la posesión efectiva la calidad de herederos de la causante María Fabiola Tipán Umatambo ya que la posesión efectiva no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón.

Una vez constatada la asistencia de los herederos se verifica la imposibilidad de conformar la mesa de negociación, razón por la cual los miembros de la Comisión Negociadora sientan razón y proceden a suscribir el acta, lo que se comunica a los propietarios presentes, señores:

Luz María Tipán Umatambo
Alberto Tipán Umatambo
Wilson Orlando Tipán Tacuri

Adicionalmente, se hace el señalamiento de la primera convocatoria realizada a través de oficio No. 1492 de 26 de septiembre de 2018, en la que se invitó a participar en la mesa de negociación a los herederos del señor José Xavier Francisco Tipán Escobar, la misma que se la fijó para el 18 de octubre de 2018, a las 10h00 en las oficinas de la Administración General; sin embargo, no se procedió a instalar la misma, en razón de no comparecer todos los herederos citados, así como, el cónyuge de la causante María Fabiola Tipán Umatambo, no contaba con el documento habilitante de posesión efectiva.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 055 de 01 de abril de 2015, y normativa legal vigente se procederá a poner en conocimiento de la presente Acta al Concejo Metropolitano, para que posteriormente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

CONSTANCIA.-

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 18 de octubre del 2018, en unidad de acto y en 5 ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

Abg. Shirley Ron Ayala
DELEGADA DEL ADMINISTRADOR GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Isabel Betancourt
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Abg. Verónica Paredes Herrera
ASESORA LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Lic. Pablo Melo
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Abg. Fernando Rojas
COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL
18-10-2018

REUNIÓN:

Nº	NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Luz María Tipan			2698841	
2	Janeth TITO			3652712	
3	CARLOS TITO			3652712	
4	WILSON TIPAN			3651-975	
5	Alberto Tipan			2691-314	
6	Fsalto/ Botanica 1	DMGRSI			
7	Fernando Rojas (Invitado)	QUITO HONESTO.	fernando.rojas@quitohonesto.gob.ec	—	
8	PABLO MERO	UERB	pjmero72@yahoo.com.co		
9	Daniela Sangolquiza	DMT.	daniela.sangolquiza@quito.gob.ec	ext. 19266	
10	Verónica Ponce Herrera.	AG	ponceveronica@gmail.com	13519.	
11					
12					
13					
14					
15					

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

QUITO ALCALDÍA

565

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CONTRIBUYENTE	Tipo_Impuesto	CONDICION	ANIO_TRIBUTACION	NUMERO DE ÓRDENES DE COBRO DEL ASENTAMIENTO	TOTAL DEUDA
LOS CIPRESES	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	PREDIAL	COACTIVADO	2011	1	$ 1.203,28
				2012	2	$ 3.764,92
				2013	2	$ 3.820,42
			Total COACTIVADO		**5**	**$ 8.788,62**
			NO COACTIVADO	2014	1	**$ 3.685,96**
Total LOS CIPRESES					**6**	**$ 12.474,58**

569

c) Porcentaje y plazo de imputación de dichos valores a la tasa;

d) Licencias o autorizaciones vinculadas con la intervención; y,

e) Otras que se determinen por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

2. Para efectos de la ejecución de los planes de intervención precitados, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda podrá contratar con los administrados dicha rehabilitación vía concesión y según el procedimiento determinado dentro del Régimen Jurídico previsto en el Capítulo IX de este Título, en lo que le fuere aplicable.

CAPÍTULO II
NATURALEZA, ALCANCE Y DEFINICIONES DE LA LICENCIA METROPOLITANA *URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR*

Artículo... (15).- **Acto administrativo de autorización.-**

1. La Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior es el acto administrativo con el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza a su titular la utilización o aprovechamiento del espacio público para colocar publicidad exterior propia dentro de la circunscripción territorial del Distrito.

2. Se exceptúa la colocación de Publicidad Exterior de terceros, en el espacio público de dominio público, que se encuentra sujeta al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo IX de este Título *"Del Régimen Jurídico aplicable a la Publicidad Exterior de terceros colocada en Espacio Público en el ejercicio de la actividad económica publicitaria"*.

Artículo... (16).- **Título jurídico.-** El título jurídico que contiene el acto administrativo de autorización al que se refiere este título se documentará bajo la denominación de "Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior", o por sus siglas LMU (41).

Artículo... (17).- **Alcance de la LMU (41).-**

1. El otorgamiento y obtención de la LMU (41) supone únicamente:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	607387	15468434	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	253.86	Pendiente
Predial Urbano	607387	15468433	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	279.98	Pendiente
CEM	607387	15468431	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	247.65	Pendiente
Predial Urbano	607387	15468430	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	330.96	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	607387	5972752	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	119.00	Pendiente
CEM	607387	5639091	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	236.66	Pendiente
Predial Urbano	607387	4940216	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	1,141.20	Pendiente
CEM	607387	61050607387	2013	00001 L	67.36	Pendiente
Predial Urbano	607387	20136073870	2013	FRANCISCO CHIRIBOGA 00001 L	944.02	Pendiente
					3,620.69	
Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO					**Identificación :** 17******01	
CEM	607387	15468440	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente
Predial Urbano	607387	15468439	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	252.39	Pendiente
				*	507.94	
				Total adeudado :	**4,128.63**	

563

empresas publicitarias deberán mantener una póliza de seguros vigente de responsabilidad civil y daños a terceros, sobre las estructuras publicitarias existentes.

2. Los soportes publicitarios deberán sujetarse a las Reglas Técnicas previstas en el Anexo Único de esta Ordenanza Metropolitana bajo la denominación de *"Reglas Técnicas para la instalación de Soportes Publicitarios y colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

3. En cada soporte publicitario deberá constar, en lugar visible, una placa identificativa con el número que se le asigne en la LMU (41), la fecha de otorgamiento, vigencia de la licencia y el nombre de su titular.

Artículo... (13).- **Condiciones Generales de la Publicidad Exterior:**

1. La publicidad exterior deberá cumplir con las normas administrativas previstas en este título y se sujetarán además a lo dispuesto en las Reglas Técnicas constantes en el Anexo Único de esta Ordenanza Metropolitana bajo la denominación de *"Reglas Técnicas para la instalación de Soportes Publicitarios y colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

2. En toda publicidad exterior, cualquiera que sea el medio o sistema utilizado, se hará constar, en lugar visible, una placa identificativa con el número que se le asigne en la LMU (41), la fecha de otorgamiento, vigencia de la licencia y el nombre de su titular.

Artículo... (14).- **Rehabilitación del Mobiliario Urbano:**

1. Con el fin de regular la rehabilitación del espacio público y, especialmente, del mobiliario urbano de beneficio para los administrados, podrán acordarse con particulares planes de intervención a iniciativa de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. Los planes de intervención deberán incluir las siguientes consideraciones:

a) Mejora o rehabilitación de mobiliario municipal;

b) Métodos de estimación de valores de la intervención;

Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DM Quito, 17 de octubre de 2018

Ingeniero
Ramiro Viteri
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Convocatoria mesa de negociación

De mi consideración:

Con fecha 15 de octubre de 2018, se recibe en esta Dirección Metropolitana copia del oficio No. 1603 de 15 de octubre de 2018, dirigido a las señores: Luz María Tipán Umatambo, María Fabiola Tipán Umatambo, Alberto Tipán Umatambo, y Wilson Orlando Tipán Tacuri con el que se convoca a mesa de negociación relacionado a la expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses", a llevarse a cabo el 18 de octubre de 2018, a las 10h00.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que se ha delegado a la Ing. Isabel Betancourt para asistir a mencionada mesa de negociación, en representación del suscrito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara T.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

Calle Manuñar N4-119 entre Espejo y Chile
Telf. 3952300 Ext.13153

562

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 15 OCT 2018
Oficio No. 0001603

Señores
Luz María Tipán Umatambo
María Fabiola Tipán Umatambo
Alberto Tipán Umatambo
Wilson Orlando Tipán Tacuri
Av. Maldonado S49-196 y S51
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; se convoca por segunda ocasión a ustedes, en calidad de herederos del propietario señor José Xavier Francisco Tipán Escobar, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al justo precio dentro expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Atentamente,

0483571454
Wilson Tipán

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

15 OCT 2018 14:26

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

TU BARRIO
Recibí
Firma
Fecha 15 OCT. 2018 15 OCT 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

561

2018 - 156769

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 0001605
Quito, 15 OCT 2018

Doctora
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, se podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales; en ese sentido, se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación referente a la Resolución No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito respecto del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

15 OCT 2018 14:27

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: ....
Firma: ....
Fecha: 15 OCT 2018

15 OCT 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

12727

ADMINISTRACIÓN GENERAL

560

URGENTE

RECIBIDO 0 1 OCT 2018

Ticket#2018-146874

OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 01/10/2018 - 13:58:58

Estado	abierto	**Antigüedad**	5 d 0 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	26/09/2018 - 13:13:52
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Baez Rosa Guadalupe
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	rviteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares)		

S. Por Conocimiento

1.10.2018

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2018-146864: OFICIO 1493 26-09-18 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, 1494 QUITO HONESTO, 1492 Wilson Tipán.Luz.Ma.Alberto Tipán Umatambo

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION
Apellido:	GENERAL
Identificador de usuario:	administraciongeneral@hotmail.sc
Correo:	administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #5

De:	"Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para:	Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares <ramiro.viteri@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 753 01-10-2018 EN RELACION AL OFICIO N0 1494 DELEGADO A LA MISMA EL AB FERNANDO ROJAS YEROVI
Creado:	01/10/2018 - 13:58:52 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF_753__01-10-2018___EN_RELACION__AL_OFICIO__N0__1494___DELEGADO__A_LA__MISMA__EL__AB__FERNANDO__ROJAS__YEROVI.pdf (194.3 KBytes)

OF 753 01-10-2018 EN RELACION AL OFICIO N0 1494 DELEGADO A LA MISMA EL AB FERNANDO ROJAS YEROVI

Artículo #4

De:	"Juan Carlos Rivadeneira Maldonado" <paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000753 / Oficio No.0001494
Creado:	01/10/2018 - 10:15:08 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	753.pdf (121.4 KBytes)

Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000753 / Oficio No.0001494

Artículo #3

De:	"Fernando André Rojas Yerovi" <cristina.villarroel@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	28/09/2018 - 08:59:04 por agente
Tipo:	nota-interna

Se remite Oficio de contestación delegando a que asista al Ab. Fernando Roja Y. en representación del GAD DMQ CMLCC.

Artículo #2

De:	"Juan Carlos Rivadeneira Maldonado" <paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	27/09/2018 - 11:23:40 por agente
Tipo:	nota-interna

DAJ, REVISAR NORMATIVA

558

OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO

impreso por Juan Carlos Rivadeneira Maldonado (paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec), 01/10/2018 - 10:15:24

Estado	abierto	**Antigüedad**	4 d 21 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	26/09/2018 - 13:13:52
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Baez Rosa Guadalupe
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	rviteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2018-146864: OFICIO 1493 26-09-18 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, 1494 QUITO HONESTO, 1492 Wilson Tipán,Luz,Ma,Alberto Tipán Umatambo

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION
Apellido:	GENERAL
Identificador de usuario:	administraciongeneral@hotmail.sc
Correo:	administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #4

De:	"Juan Carlos Rivadeneira Maldonado" <paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000753 / Oficio No.0001494
Creado:	01/10/2018 - 10:15:08 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	753.pdf (121.4 KBytes)

Oficio No.CMLCC-DAJ-2018-0000753 / Oficio No.0001494

Artículo #3

De:	"Fernando André Rojas Yerovi" <cristina.villarroel@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	28/09/2018 - 08:59:04 por agente
Tipo:	nota-interna

Se remite Oficio de contestación delegando a que asista al Ab. Fernando Roja Y. en representación del GAD DMQ CMLCC.

Artículo #2

De:	"Juan Carlos Rivadeneira Maldonado" <paola.benalcazar@quitohonesto.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	27/09/2018 - 11:23:40 por agente
Tipo:	nota-interna

DAJ, REVISAR NORMATIVA
SE DELEGA PARA ASISTIR A LA REUNIÓN

Artículo #1

De:	administraciongeneral@hotmail.sc, "ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>,
Para:	COMISIONES::Quito Honesto
Asunto:	OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO
Creado:	26/09/2018 - 13:13:52 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFIC._1493__26-09-18__REGULA_TU_BARRIO,_1494_QUITO_HONESTO,_1492_Wilson_Tipán.pdf (587.4 KBytes)

OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO

558

2018 - 146874

QUITO

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000753

TRÁMITE GENERAL MUNICIPIO DEL D.M.Q. RECIBIDO INSTITUCIÓN FECHA NOMBRE

Oficio No. CMLCC-DAJ-2018-

DM Quito, 01 OCT 2018

Ticket GDOC-2018-146874

RECIBIDO 01 OCT 2018

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
Administrador General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto: Oficio No. 0001494

De mi consideración:

En relación a su oficio No. 0001494 de 26 de septiembre de 2018, por el cual solicitó mi presencia en una sesión de negociación para el día 02 de octubre de 2018 a las 10h00, me permito indicar a usted que he delegado a la misma al Ab. Fernando Rojas Yerovi, Director de Asesoría Jurídica de esta Comisión.

Atentamente.

Abg. Juan Carlos Rivadeneira M.
PRESIDENTE GAD DMQ
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	F. Rojas	DAJ	27/09/2018	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Presidencia GAD DMQ CMLCC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

557

2018-146874

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No 0001494
Quito,
26 SEP 2018

Abogado
Juan Carlos Rivadeneira
PRESIDENTE
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada, que tiene relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, la cual se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

Quito Honesto
Recibido por: Fdom Flores
Fecha: 26-09-2018 Hora: 14h29
Trámite: DH-2018-0870

ES COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

546

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 26 SEP 2018
Oficio No. 0001492

Señores
Luz María Tipán Umatambo
María Fabiola Tipán Umatambo
Alberto Tipán Umatambo
Wilson Orlando Tipán Tacuri
Av. Maldonado S49-196 y S51
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; se convoca a ustedes, en calidad de herederos del propietario señor José Xavier Francisco Tipán Escobar, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al justo precio dentro expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 001493
Quito, 26 SEP 2018

Doctora
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, se podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales; en ese sentido, se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación referente a la Resolución No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito respecto del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
03 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

855

Ticket#2018-146874

OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO

impreso por Rosa Guadalupe Baez (rosa.baez@quito.gob.ec), 26/09/2018 - 13:14:19

Estado	abierto	**Antigüedad**	0 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	26/09/2018 - 13:13:52
Cola	COMISIONES::Quito Honesto	**Creado por**	Baez Rosa Guadalupe
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	jcrivadeneriam (Juan Carlos Rivadeneira Maldonado)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2018-145864: OFICIO 1493 26-09-18 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, 1494 QUITO HONESTO, 1492 Wilson Tipán,Luz,Ma,Alberto Tipán Umatambo

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION
Apellido:	GENERAL
Identificador de usuario:	administraciongeneral@hotmail.sc
Correo:	administraciongeneral@hotmail.sc

Articulo #1

De:	administraciongeneral@hotmail.sc,"ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>,
Para:	COMISIONES::Quito Honesto
Asunto:	OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO
Creado:	26/09/2018 - 13:13:52 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFIC._1493__26-09-18__REGULA_TU_BARRIO,_1494_QUITO_HONESTO,_1492_Wilson_Tipán.pdf (587.4 KBytes)

OFICIO 1494 26-09-18 QUITO HONESTO, c.c. DMF,DGBI, UNIDAD REGULA TU BARRIO

2018-156784

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 0001604
Quito, 15 OCT 2018

Abogado
Juan Carlos Rivadeneira
PRESIDENTE
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, invito a usted a participar en la segunda convocatoria de negociación, que tiene relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, la cual se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Comisión Metropolitana Contra la Corrupción
QUITO HONESTO
Vemera
Fecha 16-10-2018 Hora 11h01
Firma

Atentamente,

ES COPIA H-7013-0942
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Recibido
Municipio
15 OCT 2018
14:26

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 15 OCT 2018
Firma:
Fecha: 15 OCT 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR
12927

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

554

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL
02-10-2018

REUNIÓN: 02-10-2018

Nº	NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Alberto Espinosa			2691-314	Alberto Espinosa
2	Luz María Espín			2598741	Luz María Espín
3	CARLOS TITO				
4	Teresa Tacuri				Teresa Tacuri
5	Escobar / Betancourt	DNGBI	[illegible]		
6	Daniela Songoluisa	DMT	daniela.songoluisa@quito.gob.ec		
7	PABLO MELO	UERB	pablo.melo@quito.gob.ec		
8	ROSA CHAVEZ.	DMT.	rosa.chavez@quito.gob.ec	3952700 ext. 17272	Rosa Chávez
9	FERNANDO ROJAS (INVITADO)	QUITO TURISMO	fernando.rojas@quitotourismo.gob.ec		
10	Dr. Luis Quillupangui	ABOG.	corporacionjuridica10@hotmail.com	0997281067	
11					
12					
13					
14					
15					
16					

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

QUITO ALCALDÍA

557

16	17	1	19	20	21	22	23	24	25

CONCEPTO		Nº			Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN
PREDIAL	157966	20061579[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	
PREDIAL	157966	20051579660	2005	CALLE Z 0		63	
PREDIAL	157966	20041579660	2004	CALLE Z 0		15	

Total adeudado : 12,641.

Regresar Nueva consulta

QUITO
ALCALDÍA

Delegación No. Ex-Esp-005
Quito, 26 2018

Abogada
Shirley Ron Ayala
ASESORA LEGAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DESPACHO ALCALDÍA
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización referente al procedimiento de expropiación especial y a la delegación contenida en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, delego a usted, para que en mi representación, forme parte de la Comisión Negociadora y la presida, relacionada al proceso de expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses".

A partir del ejercicio de la presente delegación, será responsable por las acciones u omisiones ulteriores.

Me reservo la facultad de avocar conocimiento de la delegación indicada.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

551

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 26 SEP 2018
Oficio No. 0001492

Señores
Luz María Tipán Umatambo
María Fabiola Tipán Umatambo
Alberto Tipán Umatambo
Wilson Orlando Tipán Tacuri
Av. Maldonado S49-196 y S51
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; se convoca a ustedes, en calidad de herederos del propietario señor José Xavier Francisco Tipán Escobar, a participar en la mesa de negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo relacionado al justo precio dentro expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Atentamente,

26 SEP 2018

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

13428

Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

14:20
26 SEP 2018

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

Wilson Tipán
27/09/2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: ...
Firma: ...
Fecha: 26 SET. 2018

ADMINISTRACIÓN GENERAL

550

2018-146864

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 0001493
Quito, 26 SEP 2018

Doctora
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial, se podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales; en ese sentido, se convoca a usted, a participar en la mesa de negociación referente a la Resolución No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito respecto del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, que se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

14:20
26 SEP 2018

Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción Quito Honesto.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Gloria
Firma:
Fecha: 26 SET. 2018

26 SEP 2018

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR
13418

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

549

2018 - 146874

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No 0001494
Quito,
26 SEP 2018

Abogado
Juan Carlos Rivadeneira
PRESIDENTE
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada, que tiene relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, la cual se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Comisión Metropolitana Lucha Contra la Corrupción HONESTO
Recibido Edwin Flores
Fecha 26-09-2018 Hora 14:29
Trámite QH-2018-0870

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SRon	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA QUITO - ECUADOR
26 SEP 2018
13419

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No 0001494
Quito, 26 SEP 2018

Abogado
Juan Carlos Rivadeneira
PRESIDENTE
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No 055 sancionada el 01 de abril de 2015 que establece el Procedimiento de Expropiación Especial y el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C270 de 06 de septiembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito; con el objetivo de garantizar la transparencia del procedimiento a cargo de la Comisión Negociadora, convoco a usted a la sesión de negociación señalada, que tiene relación al expediente de expropiación especial del Asentamiento Humano denominado "Los Cipreses" del predio No. 157966, con clave catastral No. 32404-16-001, la cual se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2018, a las 10H00 en las oficinas de la Administración General Quito, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile, edificio Pérez Pallares, primer piso.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Recibido
Hora: 26 SEP 2018

Copia: Directora Metropolitana Financiera.
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Unidad Especial Regula tu Barrio.

Elaborado por:	OChangoluisa	
Revisado por:	SKon	

ES COPIA FIEL DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: .....
Firma: .....
Fecha: 26 SET. 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 28 de septiembre del 2018

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

CONCEPTO		Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN
CEM	0157966	00015531329	2017		644
Predial Urbano	0157966	00015531328	2017		219
CEM	0157966	00015531323	2016		620
Predial Urbano	0157966	00015531322	2016		244
CEM	0157966	00015531315	2015		599

597

III.
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El pedido de sumario Administrativo, lo fundamento en lo previsto en la letra b) del artículo 42 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) que dispone:

"(...) b.- Faltas graves.- Son aquellas acciones u omisiones que contrarien de manera grave el ordenamiento jurídico o alteraren gravemente el orden institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por las servidoras y servidores públicos y se encuentran previstas en el artículo 48 de esta ley. La reincidencia del cometimiento de faltas leves se considerará falta grave. Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo.";

En concordancia con el artículo 48, letra b) de la Ley citada, el cual establece como causal de destitución:

"(...) ***b)*** *Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborables consecutivos".*

Debiendo señalar, que el Servidor Alfredo Suárez Alonso ha incumplido, además los deberes de las y los Servidores públicos determinados en los literales a) y c) del artículo 22 de la citada Ley, esto es:

"**a)** *"Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley";* **c)** *"Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley";*

E incurrido en la prohibición de los servidores públicos, señalada en la letra a) del artículo 24 ibídem:

*"**a)** "Abandonar injustificadamente su trabajo".*

CONCEPTO				Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN
Predial Urbano	0157966	0001553[illegible]	[illegible]			[illegible]	
CEM	0157966	00013257872	2014	S41C S/N CASA S/N		786	
Predial Urbano	0157966	00013257871	2014	S41C S/N CASA S/N		2,953	
CEM	0157966	61050157966	2013	CALLE Z 00000		642	
Predial Urbano	0157966	20131579660	2013	S41C-10253 00000		3,228	
CEM	0157966	61040157966	2012	CALLE Z 00000		477	

596

IV.
MEDIOS DE PRUEBA

Adjunto como medios de prueba debidamente certificadas en dos ejemplares, conforme a lo previsto en la letra f) del artículo 13 de la reforma a la Norma Técnica de Sustanciación de sumarios administrativos para las y los Servidores Públicos, la siguiente documentación:

a) Acción de personal No. 0000003807 constante en la foja 149, que rige a partir del 23 de marzo de 2016, en el que consta el nombramiento permanente del señor Alfredo Suárez Alonso; con lo que se demuestra la relación laboral entre el servidor y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y su condición de servidor público municipal grado 8.

b) Acción de personal No. 27420 constante en la foja 144, en la que se evidencia que el señor **Alfredo Suárez Alonso**, legalizó el uso de sus vacaciones en el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 06 agosto de 2018, lo que me permite demostrar que el servidor municipal debió incorporarse a laborar el 07 de agosto de 2018; sin embargo, no se ha presentado a su lugar de labores hasta el 13 de septiembre del presente año conforme se certifica en este apartado en la letra g).

c) Memorando No. 100-2018-CDMI-DMDR de 27 de agosto 2018, emitido por el ingeniero Luis Fernando Mera García, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, a través del cual, pone en conocimiento del señor Esteban Román del Pozo, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, el ausentismo consecutivo al lugar de trabajo por parte del servidor municipal 8 Alfredo Suárez Alonso; lo que permitirá demostrar el abandono injustificado por más de tres días laborables consecutivos del referido servidor a partir del 07 de agosto de 2018.

d) Memorando No. 102-2018-CDMI-DMDR de 28 de agosto de 2018, suscrito por el ingeniero Luis Fernando Mera García, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación del Municipio de Quito, a través del cual, comunica a la señora Ana Lucía Jaramillo, quien se ha presentado como esposa del servidor municipal 8 Alfredo Suárez Alonso, que hasta el 31 de agosto 2018, debe presentar las justificaciones de las faltas injustificadas al lugar de trabajo; con lo que demuestro que el señor Alfredo Suárez Alonso no ha

			CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN
Predial Urbano	0157966	2012157(					
Predial Urbano	0157966	20111579660	2011	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA		1,217	
PREDIAL	157966	20101579660	2010	CALLE Z 0		699	
PREDIAL	157966	20091579660	2009	CALLE Z 0		550	
PREDIAL	157966	20081579660	2008	CALLE Z 0		510	
PREDIAL	157966	20071579660	2007	CALLE Z 0		456	

545

QUITO
ALCALDÍA

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Venezuela N5-10 y Chile - Edif. Pérez Pallares | PBX: 3952300 - Ext.: 13502 - 13519 - Fax: 2580799 | www.quito.gob.ec

QUITO ALCALDIA GDOC SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL RECIBIDO 2 4 JUL 2018

Ticket#2018-101343

OFICIO 997 05-07-18 AGENCIA METROP. DE CONTROL

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 24/07/2018 - 10:39:45

Estado	abierto	**Antigüedad**	19 d 1 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	05/07/2018 - 08:43:18
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Baez Rosa Guadalupe
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	administraciongeneral@hotmail.sc		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

S. Rou

Tramite pertinente

2018.07.24

3.6
27-07-18
14:44

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION
Apellido:	GENERAL
Identificador de usuario:	administraciongeneral@hotmail.sc
Correo:	administraciongeneral@hotmail.sc

Artículo #5

De:	"Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para:	Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 263 24-07-2018 SE REFIERE AL OFICIO NO 997 PONE EN CO0NO0CIMIENTO
Creado:	24/07/2018 - 10:39:40 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF__263__24-07-2018__SE__REFIERE__AL_OFICIO__NO__997__PONE__EN__CO0NO0CIMIENTO.pdf (309.3 KBytes)

OF 263 24-07-2018 SE REFIERE AL OFICIO NO 997 PONE EN CO0NO0CIMIENTO

Artículo #4

De:	"Jose Luis (SUPERVISOR) Aguilar Hernandez" <jose.aguilar@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	24/07/2018 - 07:52:33 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	JLA-2018-000263.pdf (172.4 KBytes)

EN ATENCIÓN AL OFICIO 00000997

31.07.18

Oli: para expediente

Gracias,

Luis

Artículo #3

De:	"Alejandra Molina Santillan" <alejandra.molina@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	24/07/2018 - 07:51:28 por agente
Tipo:	nota-interna

PARA SU ATENCIÓN.

Artículo #2

De:	"Jose Luis (SUPERVISOR) Aguilar Hernandez" <jose.aguilar@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	10/07/2018 - 15:08:06 por agente
Tipo:	nota-interna

TRÁMITE 22229

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

Artículo #1

De:	"ADMINISTRACION GENERAL" <administraciongeneral@hotmail.sc>,
Para:	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Asunto:	OFICIO 997 05-07-18 AGENCIA METROP. DE CONTROL
Creado:	05/07/2018 - 08:43:18 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFIC._____997_____05-07-18_____AGENCIA_DE_CONTROL.pdf (139.6 KBytes)

3

544

2018 - 1-1375

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

0000263

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO
INSTITUCION
FECHA
NOMBRE
RECIBIDO 24 JUL 2018

Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-

Quito, D.M., 24 JUL 2018

Asunto/Ref: Oficio N° 0000997

Gdoc: 2018-101343

Señor Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: Venezuela N5-10 y Chile-Edificio Pérez Pallares.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio Nro. 0000997 de 05 de julio de 2018, ingresado el siguiente día, mediante el cual solicita: *"(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizador irregular del señor José Javier Francisco Tipan Escobar con cédula No. 1703488096, propietario del predio No. 157966 con clave catastral No. 324-16-001".*

Al respecto, me permito remitir adjunto copia del memorando Nro. AMC-DMI-2018-0708 de 11 de julio de 2018, mediante el cual la abogada Cristina Valencia, Directora de Instrucción (E) de la Agencia Metropolitana de Control, pone en conocimiento el memorando Nro. AMC-UDCMCL-ZQ-2018-254 de 11 de julio de 2018, suscrito por el señor Patricio Ruiz, Secretario Abogado AD-HOC de la Unidad zonal Quitumbe, quien certifica: *"(...) que revisados los archivos físicos y digitales, **NO** se registra expedientes administrativos sancionatorios iniciados, o en proceso al señor José Javier Francisco Tipa Escobar, con cédula No. 1703488096; en la Unidad de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe.".*

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR
M.D.M.Q.

Dr. José Luis Aguilar Hernández.
SUPERVISOR METROPOLITANO.
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.
Adjunto: copia de memorando Nro. AMC-DMI-2018-0708, AMC-UDCMCL-ZQ-2018-254.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Martínez	DMI	11/07/2018	
Revisión:	C. Valencia	DMI	11/07/2018	
Última Revisión:	C. Valencia	DMI	11/07/2018	

543

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0708

PARA: Dr. José Luis Aguilar.
SUPERVISOR METROPOLITANO.
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

DE: Abg. Cristina Valencia.
DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN (E).
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Atención al Oficio Nro. 0000997, suscrito por Miguel Dávila, Administrador General.

FECHA: Quito, 11 de julio de 2018.

Con la finalidad de dar atención al Oficio Nro. 0000997 de 05 de julio de 2018, suscrito por el señor Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual *solicita: "(...) remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizador irregular del señor José Javier Francisco Tipan Escobar con cédula No. 1703488096, propietario del predio No. 157966 con clave catastral No. 324-16-001".*

Por lo expuesto me permito informar lo siguiente:

Mediante memorando Nro. AMC-UDCMCL-ZQ-2018-254 de 11 de julio de 2018, el Abogado Patricio Ruiz, Secretario Abogado AD-HOC de la Unidad Zonal Quitumbe, indica: *"(...) **CERTIFICO** que revisados los archivos físicos y digitales, **NO** se registra expedientes administrativos sancionatorios iniciados, o en proceso al señor José Javier Francisco Tipa Escobar, con cédula No. 1703488096; en la Unidad de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe".*

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN

Abg. Cristina Valencia
DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN (E).
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC | AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: Paulina F.
Fecha: 16 JUL 2018 Hora: 10:17
No. Fojas: -1- Anexos: ——

Adjunto: copia memorando Nro. AMC-UDCMCL-ZQ-2018-254

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Martínez	DMI	11/07/2018	
Última revisión	C. Valencia	DMI	11/07/2018	
Aprobación	C. Valencia	DMI	11/07/2018	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

3

542

QUITO
AMC

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZQ-2018-254

PARA: Abg. Cristina Valencia
DIRECTORA DE INSTRUCCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Patricio Ruiz
SECRETARIO ABOGADO AD-HOC- UDCL- ZQ
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Información de expedientes

FECHA: 11 de Julio del 2018

De mi consideración

Con un cordial y atento saludo, en cumplimiento a la disposición impartida el 11 del mes y año en curso, relacionado a la existencia "*de procesos sancionatorios iniciados, o en proceso al señor José Javier Francisco Tipa Escobar, con cedula No. 1703488096. Propietario del predio No. 157966 con clave catastral 324-16-001*", al respecto manifiesto:

Respetuosamente **CERTIFICO** que revisados los archivos físicos y digitales, **NO** se registra expedientes administrativos sancionatorios iniciados, o en proceso al señor José Javier Francisco Tipa Escobar, con cedula No. 1703488096; en la Unidad de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL QUITO AMC DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN M.D.M.Q.

Abg. Patricio Ruiz D.
SECRETARIO ABOGADO AD-HOC- UDCL- ZQ
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	11/07/2018	
Revisión:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	11/07/2018	
Aprobado:	Abg. Patricio Ruiz	UDCMCL-ZQ	11/07/2018	

ES COPIA COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL 13 DIC 2018

2

541

Ab. Diana Arbaledo
favor atender.
09-07/2018

Atendido menos
Proyecto of.
2018 - 101343

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 0000997
Quito,

- 5 JUL 2018

Doctor
José Luis Aguilar
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente

De mi consideración:

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito solicitar lo siguiente:

Se sirva remitir la información certificada respecto a los procesos sancionatorios iniciados o en proceso como lotizador irregular del señor José Javier Francisco Tipán Escobar con cédula No. 1703488096, propietario del predio No. 157966 con clave catastral No. 324-16-001.

Lo que solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Instrucción
SECRETARIA
Recibido por: Trámite N°:
Fecha: 09 JUL 2018 Hora: 08:55

Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Ochangoluisa	
Revisado por:	VParedes	

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Recibido
10/07/2018

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 22229
Fecha de Ingreso: 06 JUL 2018 16:20
Número de Fojas: 01 CD:
Responsable: R. F Sumilla:

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

1 340

LOS CIPRESES-LUIS PACA

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa[..]

Creado: 30/05/2018 - 05:16:16 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of. 722 Envío expediente Exp. Especial Barrio Cipreses.pdf (464.4 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-722-2018, se remite el expediente original del Barrio "Cipreses", a fin de que se emitan las debidas certificaciones.

D. G. B. Inmuebles
U. Paredes - original
Tramite correspondiente
2018.06.29

 # 81

De: Ivonne Rosero <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 30/05/2018 - 10:55:13 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2018-SGC-1679.pdf (103.0 KBytes)

FE DE ERRATAS 0487

DESPACHADA CON OFICIO 2018-SGC-1679

 # 82

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 31/05/2018 - 04:54:23 por agente
Tipo: nota-interna

ATENDER

 # 83

De: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 28/06/2018 - 10:25:09 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of DMF DIR 729 18 a AG inf financ LosCipreses.pdf (1.2 MBytes)

Atendido Oficio DMF-DIR-0709-2018.

03-07-18
Vero: por favor, coordinar revisión de requisitos conforme ordenanza y demás normativa.
Comunicemos.
Gracias,
Dui

 # 84

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/06/2018 - 04:59:20 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR DESPACHAR

 # 85

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/06/2018 - 05:00:19 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0729-2018 DIRECCION FINANCIERA.PDF (710.4 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0729-2018 DIRECCION FINANCIERA

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

 # 86

De: Oswaldo Casildo Tirado Saa <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 729 28-06-2018 ADJUNTA CARPETA BENE INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL LOS CIPRESES
Creado: 29/06/2018 - 07:03:45 por agente

579

LOS CIPRESES-LUIS PACA

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa[..]

Tipo: nota-interna

Adjunto: OF 729 28-06-2018 ADJUNTA CARPETA BENE INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL LOS CIPRESES.pdf (1.3 MBytes)

OF 729 28-06-2018 ADJUNTA CARPETA BENE INFORME DE FINANCIAMIENTO-EXPROPIACION ESPECIAL LOS CIPRESES

LOS CIPRESES-LUIS PACA

Impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[...]

Creado: 30/05/2018 - 05:16:16 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of. 722 Envío expediente Exp. Especial Barrio Cipreses.pdf (464.4 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-722-2018, se remite el expediente original del Barrio "Cipreses", a fin de que se emitan las debidas certificaciones.

De: Ivonne Rosero <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 30/05/2018 - 10:55:13 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2018-SGC-1679.pdf (103.0 KBytes)

FE DE ERRATAS 0487

SPACHADA CON OFICIO 2018-SGC-1679

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 31/05/2018 - 04:54:23 por agente
Tipo: nota-interna

ATENDER

De: Daniela Belen Sangoluisa Ibarra <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 28/06/2018 - 10:25:09 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of DMF DIR 729 18 a AG inf financ LosCipreses.pdf (1.2 MBytes)

Atendido Oficio DMF-DIR-0709-2018.

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/06/2018 - 04:59:20 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR DESPACHAR

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 29/06/2018 - 05:00:19 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0729-2018 DIRECCION FINANCIERA.PDF (710.4 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0729-2018 DIRECCION FINANCIERA

2014- 096034

QUITO

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0729 -2018

DM Quito, 28 JUN 2018

Ticket GDOC N° 2014-096034

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

ADMINISTRACION GENERAL
RECIBIDO 29 JUN 2018

Asunto: *Informe de Financiamiento – Expropiación Especial "Los Cipreses"*

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No.UERB-722-2018 de 22 de mayo de 2018, la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" remite el Memorando No.173-UERB-Q-2018 de 12 de abril de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos y adjuntos en el expediente de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"

De conformidad con el **Artículo 596.- Expropiación especial para regularización de asentamientos urbanos** del COOTAD literal a) *"El financiamiento del pago del justo precio a quien se pretenda titular del dominio del inmueble a ser expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del gobierno descentralizado autónomo". (El subrayado me pertenece)*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

536

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento.-** *"Con la resolución de declaratoria de utilidad pública la Dirección Metropolitana Financiera elaborará el informe de financiamiento...*

2. Sancionada la ordenanza de regularización la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los títulos de crédito a cada adjudicatario..."

Mediante Resolución No. C270 de 06 de septiembre de 2017 aprobada por el Concejo Metropolitano, Artículo **3.- Identificación del Predio.-** *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No.157966, clave catastral No.32404-16-001, siendo el área del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo* ***avalúo total es de USD. 5.533,59****, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.*

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses" esta Dirección Metropolitana mediante Oficio No. DMF-DIR-0601-2018 de 05 de junio de 2018, convocó a los Miembros del Comité Pro Mejoras a una Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio N° 607387.

ACCIONES EJECUTADAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No.055 ***Artículo 20.- Procedimiento de recaudación*** y previo la elaboración de las tablas de amortización se realizó la reunión acorde a lo detallado en el Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "Los Cipreses" (misma que se adjunta al presente), los Miembros del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses a través del Presidente, manifestaron su voluntad de efectuar 1 (uno) pago por la totalidad del valor del predio No°157966 conforme el avalúo determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro en Oficio No.DMC-GEC-919 de 07 de febrero de 2017 (que constan en las fojas 215 a 217 del expediente de Expropiación) y que fue aprobado por el Concejo Metropolitano en la Resolución No.C270.

535

A través de Oficio No.0008-2018 C.L.C recibido el día 26 de junio de 2018, el Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses indica a esta Dirección Metropolitana: *"A fin de continuar con el proceso de Expropiación Especial establecido en el Art. 596 del COOTAD, así como lo establecido en la Ordenanza Municipal número 0055, y en base al Acta de reunión firmada con usted Señora Directora Financiera, comunico que hemos realizado el pago del valor total del predio número 0157966, (...), por un valor total de cinco mil quinientos treinta y tres, cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5.533,59), depósito realizado en el Banco Pichincha, en la cuentas No.3245179104 del M.D.M.Q., (...).*
En base a lo cumplido con lo dispuesto por usted solicito se llame a la mesa de negociación respectiva, en base a la Ordenanza 0055.

CONCLUSIONES

Una vez que el Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos No.3245179104 de la Municipalidad el valor de la expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Los Cipreses" en la Administración General.

Por otra parte, de acuerdo al censo, los lotes sin identificación de posesionario; como señala la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin posesionario identificado.-** *"Los lotes que en el censo de posesionarios se determine que no tienen posesionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo"*, y previo el cumplimiento del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los posesionarios de los asentamientos humanos de hecho.-** *Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Púbico, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:*

534

c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los posesionarios censados.

La Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, en favor del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, el valor total de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes; para este efecto se adjunta la Certificación Presupuestaria No.1000044193.

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a los herederos del Señor José Javier Francisco, propietario del lote expropiado; conforme la Ordenanza No.055, **Artículo 21- Comisión Negociadora.-** *Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General ...*, a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano. Según consta en las fojas N°487 – 488 (del expediente de Expropiación) la Comunicación del Presidente del Comité Pro mejoras en la cual señala la dirección domiciliaria de 1 (uno) de los herederos del propietario del predio, así: *"5.- la dirección domiciliaria de uno de los herederos del propietario del predio señor Wilson Orlando Tipán Tacuri (nieto del señor José Javier Tipán Escobar) es: Av. Maldonado S49-196, de esta ciudad de Quito..., quien fue la persona que firmó la recepción de la Resolución N° C270 a nombre de todos los herederos".* Sin embargo de acuerdo a la posesión efectiva (fojas N° 116-132 del expediente de Expropiación) se evidencian al menos otras 5 (cinco) personas herederas que deberían ser notificadas y con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la **Ordenanza No.055, Artículo 21- Comisión Negociadora**, se requiere efectuar 3 publicaciones en la prensa. Para este fin se adjunta al presente la Certificación Presupuestaria No.1000044303 de esta Dirección Metropolitana, y un bosquejo de la publicación en la prensa aprobado por la Secretaría de Comunicación, mediante Oficio No.142-SECOM-DPI-2018; con la finalidad de que se continúe con el respectivo trámite administrativo y fijación de la fecha de la reunión.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

533

Además se solicitó al Departamento de Coactivas se informe de las obligaciones pendientes de pago coactivadas y no coactivadas del Predio No. 157966, así como posibles deudas del propietario Sr. Francisco Tipán, resultado recabado a través de Oficio No.DMF-TE-DC-2018-294 suscrito por el Jefe de Coactivas en el que se detalla las obligaciones pendientes de pago con la Municipalidad y el estatus de las mismas; información que anexo para los propósitos respectivos.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	27-06-18	

Adjunto:

- *Carpeta BENE - Expediente Expropiación "Los Cipreses" - Tomo 1/1*
- *Copia del Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "Los Cipreses"*
- *Copia del Oficio No.0008-2018 C.L.C del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses*
- *Copia del voucher de depósito – documento No.2327074*
- *Certificación Presupuestaria No.1000044193*
- *Certificación Presupuestaria No. 1000044303*
- *Oficio No. DMF-TE-DC-2018-294*

C.c.: *- Mgt. Roberto Guevara T. -* ***Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

532

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. UERB - 722 - 2018

Quito, 22 de mayo de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza 055, sancionada el 1 de abril de 2015, en cumplimiento a los documentos solicitados por la Dirección Metropolitana Financiera, remito a usted el Memorando No. 173-UERB-Q-2018, de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en el cual detalla los documentos adjuntos en el expediente de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Cipreses".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado en 505 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-05-2018	
Revisado por:	Dra. Ma. Isabel Iñiguez	22-05-2018	
	Arq. Eduardo Game	22-05-2018	

531

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 173-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subia
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Devolución Expediente "Cipreses"-Expropiación Especial.

FECHA: 12 de abril de 2018.

Por medio del presente remito a usted el expediente íntegro correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cipreses" para que sea analizada por la Dirección Metropolitana Financiera y considerada de ser el caso, como deducciones a favor de los adjudicatarios según lo señala el artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 055.

Adicionalmente se ha identificado los documentos que se adjuntan al expediente en cumplimiento a la Ordenanza No. 055, señalados en el siguiente cuadro:

SECTOR 9

ITEM	No. FOJA
a) Informe de COS total y uso al momento del asentamiento	26
b)Análisis del porcentaje de ocupación	26
c) Informe de la SSG.	16-20
Informe de STHV	26-27
Informe de EPMAPS	15
Censo de legítimos posesionarios	65 – 81/ 90 – 91.
Levantamiento planialtimétrico y cd	34 - 35
Criterio legal de Procuraduría Metropolitana	154 – 155/223 – 226.
Acta de mesa técnica institucional	159 - 166
Informe Administración Zonal (entidad requirente)	152-153
Estudios sociales, técnicos y jurídicos	
a) Informe de Borde de Quebrada, Talud, rivera de río o relleno de quebrada	1-4
b) Informe y ficha de valoración del predio; consta: # predio, clave catastral, propietario	215 - 217
c) Informe financiero previo a declaración utilidad pública	9-12
Ficha valorativa individual, donde consta # de lotes	315 - 319
Sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio	
Informe de AMC, expedientes administrativos sancionadores	323-329
Informe de DMF, multas e infracciones	330-392
Reclamos administrativos y recursos presentados por el expropiado (DMT)	250 - 252
Valores de créditos a favor del municipio	393-397
Informe de Comisión de Ordenamiento Territorial y Espacio Público	227 - 229
Declaratoria de Utilidad Pública	230 - 237
Documentos sobre pagos parciales o cancelación total del predio	328 - 473

TU BARRIO

Declaración juramentada de años de posesión, posesión pacífica, nombre del asentamiento y/o nombre de la Organización Social	191 - 197
Declaración juramentada de desconocer el domicilio del propietario	173 - 180
Certificado del Registro de la Propiedad de Quito.	239 - 245

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales.

Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR :	Abg. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	12/04/2018	
REVISADO POR:	Lic. Pablo Melo.				

Adjunto expediente íntegro em 503 fojas.

530

ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISO DE PAGO EXPROPIACIÓN ESPECIAL "LOS CIPRESES"

Conforme a la convocatoria constante en el Oficio DMF-DIR-0601-2018 de 05 de junio de 2018, a Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio N° 157966 – sujeto del proceso de Expropiación Especial Los Cipreses, siendo las 10h20 del día 07 de junio de 2018, se reúnen los abajo firmantes, Miembros del Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Cipreses", los funcionarios de esta Dependencia y el Abogado de la Administración General, en la Sala de Reuniones de la Dirección Metropolitana Financiera, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza No.055 ***Artículo 20.- Procedimiento de recaudación y previo la elaboración de las tablas de amortización***.

Una vez que ha sido remitido a la Dirección Metropolitana Financiera el expediente con Oficio No.UERB-722-2018 de 22 de mayo de 2018, por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta en Oficio No.DMC-GEC-3993 de 11 de abril de 2018 la ficha técnica valorativa individualizada de cada lote (fojas 246-249); se ha convocado a la presente Reunión con el propósito de tratar temas relacionados con la fijación de la periodicidad y plazos de pagos de los lotes, así como de las obligaciones pendientes de pago por concepto de impuestos del predio en cuestión.

El Señor Franklin Paca Guilcapi - Presidente del Comité Pro-mejoras Barrio Los Cipreses interviene en representación de todos los socios del Comité Pro-mejoras y manifiesta la voluntad de los mismos de realizar 1 (uno) pago por la totalidad del valor del predio No°157966 conforme el avalúo determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro en Oficio No.DMC-GCPP-919 de 07 de febrero de 2017 (fojas 215-217) y que fue aprobado por el Concejo Metropolitano en la Resolución No.C270 de 06 de septiembre de 2017 **Artículo 3.- Identificación del Predio.-** *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No.157966, clave catastral No.32404-16-001, siendo el área del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo* ***avalúo total es de USD. 5.533,59,*** *de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.*

Este pago será realizado mediante consignación del dinero en la Tesorería Metropolitana.

429

Por otra parte, se da a conocer a los Miembros del Comité Pro-mejoras el valor adeudado del Predio No°157966 por concepto de impuestos prediales, contribuciones por mejoras, entre los años 2011 a 2014 que asciende al monto de US $12.474,58 *(corte al día de hoy y que es variable por el cálculo de intereses y multas).*

Los Miembros del Comité Pro-mejoras, representados por el Señor Presidente y en nombre de todos los socios del Barrio Los Cipreses, se comprometen a pagar la totalidad de las deudas por los conceptos descritos, que estén generadas sobre el Predio No°157966, previo el inicio de la transferencia de dominio del predio, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Al no existir temas adicionales, competencia de la Dirección Metropolitana Financiera, se da por terminada la presente reunión siendo las 11h10 del 07 de junio de 2018, en constancia del COMPROMISO, firman los representantes del Comité Pro-mejoras, los Funcionarios de la Dirección Metropolitana Financiera y el Abogado de la Administración General.

Franklin Paca Guilcapi
Presidente del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses

Ángel Chango
Directivo del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses

Enma Silva
Socia del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses

Angélica Quishpe
Directivo del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses

Luis Paca
Socio del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses

Rosa Chávez L.
Directora Metropolitana Financiera
Municipio de Quito

Alejandro Moreno
Jefe de Coactivas
Municipio de Quito

Hernán Paredes
Abogado Administración General
Municipio de Quito

Daniela Sangoluisa
Servidora Municipal
Dirección Metropolitana Financiera
Municipio de Quito

528

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0601 -2018

DM Quito, 05 JUN 2018

RECIBIDO 06 JUN 2018

Señor
Oswaldo Paca Guilcapi
Presidente del Comité Pro-mejoras
Barrio Los Cipreses
Presente.-

Asunto: *Convocatoria a Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago Lotes del Predio N° 157966 – en el proceso de Expropiación Especial "Los Cipreses"*

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta la ficha técnica valorativa individualizada de cada lote (fojas 246 - 249); con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055 **Artículo 20.- Procedimiento de recaudación** y previo la elaboración de las tablas de amortización; solicito a Usted asistir a una reunión de trabajo en conjunto con los miembros del Comité Pro-mejoras con el propósito de tratar temas relacionados con la fijación de la periodicidad y plazos de pagos de los lotes, así como de las obligaciones pendientes de pago por concepto de impuestos del predio en cuestión.

La reunión se llevará a cabo el próximo día jueves 7 de junio del presente a las 10h00 en la Sala de Reuniones de esta Dependencia (Chile y Venezuela esquina).

Segura de contar con su presencia.

Atentamente,

06 JUN 2018 9:42

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Emisiva
0603726825-3
05-06-18

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Rogelio Ortiz	CyG	04-06-18	
Supervisión:	Daniela Sangoluisa	CyG	04-06-18	

C.c.: *- Econ. Miguel Dávila –* ***Administrador General del MDMQ***
- Mgt. Roberto Guevara T. - ***Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

527

QUITO

Dirección Metropolitana Financiera
LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la Reunión: Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago Lotes del Predio Nº 957966 - Expropiación Especial "Los Cipreses"

Fecha: 07 / Junio / 2018 **Horario:** **Local:** Sala Quinaxo DMF.

Nombres	Institución/Área	Cargo/Rol	No. Fono	Mail	Firma
ROSA CHAVEZ	DMQ.	DMF	3952300	rosa.chavez@quito.gob.ec	
ANGEL CHANGO	Los Cipreses	Directivo	0998317245	angelizsch@hotmail.com	
Franklin Paca	Los cipreses	Precidente	0983694187	Franklin.Paca@hotmail	
Emma Silva	Los cipreses	Directivo	4525124		Emma Silva
Angélica Quishpe	Los cipreses	directiva	0998512638		Angélica Quishpe
Luis Paca	Los Cipreces	Directivo	0983566342		

Alejandro Marco Loaiza Jefatura 0983508496 jefaturaquito@gmail.com

HERNAN PAREDES ADM. GENERAL ABOGADO 0984589842 hernan.paredes@quito.gob.ec

526

2018-096423

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Acuerdo Ministerial 0316

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN INMEDIATA NECESARIA	☐	ATENDER	☐	ENVIAR	☐
ANALIZAR	☐	CONTESTAR	☐	VERIFICAR	☐
ANEXAR ANTECEDENTES	☐	PREPARAR INFORME	☐	FIRMAR	☐
APROBAR	☐	MANTENER PENDIENTE	☐	DEVOLVER	☐
ARCHIVAR	☐	PREPARAR RESPUESTA	☐	URGENTE	☐
				OTROS	☐

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☑ COAC ☐ SE ☐

Fecha: 26 JUN 2018 Firma:

Of. 0008-2018 C.L.C.

Quito, 26 de junio del 2018.-

Señora Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.-
Presente.-

Ing. D. Sarzosa Coordinador de Tesorería.

De mis consideraciones:

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Cipreses", ante usted comparezco, digo, solicito:

A fin de continuar con el proceso de expropiación especial establecido en el Art. 596 del CCOTAD, así como lo establecido en la Ordenanza Metropolitana número 0055, y en base al Acta de reunión firmada con usted señora Directora Financiera, comunico que hemos realizado el pago del valor total del predio número 0157966, de acuerdo con las fichas técnicas valorativa individualizadas, por un valor total de cinco mil quinientos treinta y tres, cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5.533,59), depósito realizado en el Banco Pichincha, en la cuenta No.3245179104 del M. D. M. Q., fondo general, sublínea 30200, cuenta rotativa de ingresos, pago que servirá para el registro contable e imputación en el sistema de recaudaciones a fin de emitir las ordenes de cobro canceladas y entregar a los beneficiarios, así como también para que se haga constar en la ficha técnica y en el expediente del Barrio, de acuerdo con la copia del oficio que se presentó a la Ingeniera Patricia Aguirre Tesorera Metropolitana y que adjunto para su conocimiento.

En base a lo cumplido con lo dispuesto por usted solicito se llame a la mesa de negociación respectiva, n base a la Ordenanza 0055.

De ser necesario, las notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico: angeliasch@hotmail.com.

Atentamente,

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi
C. C. No. 0603231614
Presidente del Comité

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR
26 JUN 2018

Dirección: Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo, prolongación de la Av. Simón Bolívar cel. 0998317245
Email: angeliasch@hotmail.com
Quito- Ecuador

26/06/18 15h32 71h55 525

BANCO PICHINCHA C.A.
RUC.: 1790010937001
COMPROBANTE DE VENTA
N° 335-055-000008084

C.I./RUC : 9999999999999
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
Fecha : 2018/06/26 Hora : 10:12
Documento: 2327074 Cajero: ASOLANO

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - SERVICIO DP SEC PUB	$0.54

Subtotal:	$0.54
Descuento:	$0.00
Tarifa 0%:	$0.00
Tarifa 12%:	$0.54
Iva 12%:	$0.06
Total:	$0.60

Documento tributariamente válido, autorizado por el Servicio de Rentas Internas, en el numeral 1 del Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.
Código Anexo Transaccional 12

BANCO PICHINCHA

Depósito
SECTOR PUBLICO

Cuenta...: BP-SP 3245179104
Nombre...: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZ
Documento: 2327074
Efectivo.: 5,533.59
Total....: 5,533.59
Moneda...: USD
Oficina..: 482 - AG. QUICENTRO SUR
Cajero...: ASOLANO
Fecha....: 2018/JUN/26 10H13
Control..: Sec-6, En Línea

Sublínea	Valor
30200	5,533.59

ORIGINAL

324

Copia de pago
Del Macro lote del terreno del barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	12.06.2018
CENTRO GESTOR:	ZA01A000 - Administración General	**No. CERTIFICACIÓN:**	1000044193
EJERCICIO ECONÓMICO:	2018		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION Y OPERACIÓN	002	840301	Terrenos	1.083,78
					TOTAL	1.083,78

SON: MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.083,78) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEGÚN TICKET NO. 2018-083960, MEMORANDO DMF-DIR-0065-2018, SUSCRITO POR LA DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA Y AUTORIZADO POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL, SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EXPROPIACIÓN, PROPIETARIO TIPÁN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HDRS, PREDIO 157966, YA QUE SEGÚN RESOLUCIÓN C-270 DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO EL 24-08-2017 Y SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE EL 06-SEP-2017, DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL TOTAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO LOS CIPRESES.

EXPEDIENTE No 0100011816

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	JIMENA OJEDA	Ing. Vanessa Eras M. Jefe de Presupuesto
FECHA:	12.06.2018	12.06.2018	

523

Oficio DMF-DIR- 0569 -2018

DM Quito, 05 JUN 2018

Ticket GDOC N°

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Autorización y Emisión Certificación Presupuestaria Lotes Sin Identificación Propietario – Expropiación Especial "Los Cipreses"*

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "*Los Cipreses*"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta el Censo de Posesionarios en las fojas 036 - 115; con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento** y previo la convocatoria de la Comisión Negociadora solicito a Usted la autorización del gasto y emisión de la Certificación Presupuestaria de los Lotes que dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "*Los Cipreses*", conforme el Censo de Posesionarios han sido considerados como "Lote sin Identificación del Posesionario" y que requieren por tanto ser cancelados al Propietario por parte de la Municipalidad para continuar el perfeccionamiento de la expropiación, detallo a continuación los números de lotes, con los metros cuadrados de área útil y avalúo individual de los mismos.

1	118,20	$ 48,36	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
12	104,16	$ 42,62	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
16	88,47	$ 36,20	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
17	122,24	$ 50,02	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
20	162,14	$ 66,34	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
21	156,86	$ 64,18	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO

522

27	124,69	$	51,02	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
28	119,70	$	48,98	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
29	92,87	$	38,00	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
30	91,02	$	37,24	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
31	133,30	$	54,54	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
35	102,77	$	42,05	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
36	103,34	$	42,28	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
37	103,25	$	42,25	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
43	96,15	$	39,34	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
45	131,10	$	53,64	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
46	146,33	$	59,87	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
52	97,54	$	39,91	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
53	96,20	$	39,36	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
63	102,46	$	41,92	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
78	101,85	$	41,67	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
85	152,28	$	62,31	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
104	101,87	$	41,68	LOTE SIN IDENTIFICACIÓN DEL POSESIONARIO
SUMAN...	2648,79	$	1.083,78	

Una vez que se disponga de la Certificación Presupuestaria, esta deberá ser anexada al expediente de la Expropiación, para los fines respectivos.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Rogelio Ortiz	CyG	04-06-18	
Supervisión:	Daniela Sangoluisa	CyG	04-06-18	

*C.c.: Mgt. Roberto Guevara T. - **Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	18.06.2018
CENTRO GESTOR:	ZA01A003 - DM Financiera	**No. CERTIFICACIÓN:**	1000044303
EJERCICIO ECONÓMICO:	2018		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530217	Difusión e Información	403,20
					TOTAL	403,20

SON: CUATROCIENTOS TRES DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS ($ 403,20) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN ATENCIÓN AL MEMORANDO DMF-DIR-0069-2018, SUSCRITO POR LA ING. ROSA CHAVEZ, DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E); Y, AUTORIZACIÓN DEL SR. ADMINISTRADOR GENERAL DADA MEDIANTE SUMILLA INSERTA EN HOJA DE CONTROL N° 2018-083966, PARA LA PUBLICACIÓN EN PRENSA NOTIFICANDO A PROPIETARIOS DEL PREDIO SUJETO DE LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL "LOS CIPRESES".

EXPEDIENTE No 0100012174

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARINA MALDONADO	MARINA MALDONADO	Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto
FECHA:	18.06.2018	18.06.2018	

521

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 18.06.2018 09:24:16 N.- Solicitud: 0100012174

MUNICIPIO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse NO se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2018 que corresponde a la MUNICIPIO DE QUITO, por tratarse de un proceso de Ínfima Cuantía:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
530217		INFIMA CUANTÍA		00001	360,00	403,20

Atentamente:

RESPONSABLE PAC

520

MEMORANDO DMF-DIR- 0069 -2018

Hacer todo lo posible y proceder

PARA: Ing. Vanesa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Emisión Certificación Presupuestaria - Dirección Metropolitana Financiera

FECHA: DM Quito, 13 JUN 2018

GDOC: 2018-083966

Mediante sumilla inserta en el Oficio No.DMF-DIR-0602-2018 de esta Dirección Metropolitana, el Señor Administrador General autorizó, en el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", efectuar 3 publicaciones en la prensa sobre la notificación a los propietarios del bien sujeto a expropiación especial; gasto que será cubierto con el presupuesto de esta Dependencia.

Por otra parte con Oficio No.142-SECOM-DPI-2018 el Señor Director de Publicidad de la Secretaría de Comunicación responde a lo solicitado en Oficio No.DMF-DIR-0600-2018 e informa que el uso de imagen, está bajo los lineamientos comunicacionales, por lo tanto ha sido aprobada.

Con estos antecedentes solicito a través de su intermedio se gestione la emisión de Certificación Presupuestaria por el valor de US$360,oo + IVA de la partida 530217 del Presupuesto de esta Dirección, para cubrir este requerimiento.

Atentamente,

Rosa Chávez

Ing. Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	12-06-18	

Adjunto: -
- *Copia Oficio No. DMF-DIR-0600-2018*
- *Copia Oficio No. 142-SECOM-DPI-2018*
- *Cotización Diario La Hora*

14-06-18 12 h.

12174

519

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Quito, 11 de Abril del 2018

Señores
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Diario La Hora.

Nuestro periódico circula a Nivel Nacional, nos distinguimos de otros impresos en la publicación de un diario propio para cada provincia, manteniendo 10 ediciones diferentes en: **Imbabura - Carchi, Tungurahua, Cotopaxi, Esmeraldas, Pichincha, Santo Domingo, Los Ríos, Loja y Zamora.**

Todos estos diarios son locales, con noticias de carácter seccional y nacional, en la mayoría de estos sitios somos líderes en circulación, tenemos gran éxito y alto prestigio.

A continuación detallo la siguiente propuesta para la publicación en la EDICION QUITO:

TAMAÑO	COLOR	VALOR UNITARIO	VALOR X 3 PUBLICACIONES
1/8 de Página (10.1 cm. de ancho x 15 cm. de alto)	B/N	$ 120.00	**$ 360.00**
SUBTOTAL			**$ 360.00**
IVA 12%			**$ 43.20**
TOTAL A PAGAR			**$ 403.20**

NOTAS

- Vigencia de esta oferta: 30 días
- Los costos son los mismos de lunes a domingo

En espera que esta propuesta sea acogida de su parte, me suscribo,

Atentamente,

Diana Bonilla
Telfs. (02) 6010303 – 6014974 Ext. 123
Cel. 0999117256

518

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN
ALCALDÍA

Ticket G-DOC: _____
Oficio No. 142-SECOM-DPI-2018
DM Quito, 11 de junio del 2018

Ing.
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

ASUNTO: Respuesta oficio **DMF-DIR-607 / 606 / 600**

De mi consideración:

En respuesta al oficio **DMF-DIR-607 / 606 / 600** del 5 de junio de 2018, enviado a la Secretaría de Comunicación para la aprobación de uso de imagen en las publicaciones de prensa informo que el uso de imagen está bajo los lineamientos comunicacionales, por lo tanto están aprobados.

Saludos cordiales,

Roberto Mancino
DIRECTOR DE PUBLICIDAD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	Catalina Lescano	DPI	11/06/2018	
REVISIÓN				
APROBACIÓN				

517

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

0600

Oficio DMF-DIR- -2018

DM Quito, 05 JUN 2018

Ticket GDOC N°

Licenciado
Santiago Zeas
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Aprobación del texto e imagen a publicar – Notificación Comisión Negociadora Propietarias Predio Expropiación Especial "Los Cipreses"*

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "*Los Cipreses*"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta en las fojas las fojas N°487 - 488 la Comunicación del presidente del Comité Promejoras en la cual señala la dirección domiciliaria de 1 (uno) de los herederos del propietario del predio, así:"*5.- la dirección domiciliaria de uno de los herederos del propietario del predio señor Wilson Orlando Tipán Tacuri (nieto del señor José Javier Tipán Escobar) es: Av. Maldonado S49-196, de esta ciudad de Quito…, quien fue la persona que firmó la recepción de la Resolución N° C270 a nombre de todos los herederos". Sin embargo* de acuerdo a la posesión efectiva (fojas N° 116-132) se evidencian al menos otras 5 (cinco) personas herederas que deberían ser notificadas y con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 21- Comisión Negociadora,** se requiere efectuar 3 publicaciones en la prensa. Para este fin solicito a Usted la aprobación del texto e imagen que serán enviados al medio de comunicación escrito.

djunto al presente el modelo del anuncio.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Rogelio Ortiz	CyG	04-06-18	
Supervisión:	Daniela Sangoluisa	CyG	04-06-18	

516

QUITO
ALCALDÍA

EXTRACTO
AVISO DE EXPROPIACION

De conformidad con el Art. 21 de la Ordenanza Metropolitana No.0055, y el Art.3 de la Resolución No.C270 aprobada por el Concejo Metropolitano; se convoca a los Señores Herederos del señor José Javier Francisco Tipán Escobar para que acudan a las dependencias de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de tratar sobre el EXPEDIENTE DE EXPROPIACION ESPECIAL "LOS CIPRESES" del predio No. 157966, que se llevará a cabo el día 20 de junio de 2018 a las 10h00 en el Edificio de la Administración General Quito ubicado en las calles Venezuela y Chile.

Econ. Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL

2018 - 084183

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Quito, D.M., 08 de Junio de 2018
OFICIO DMF-TE-DC-2018-294

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ACCIÓN TRAMITE NECESAR ☐ ATENDER ☐ TOMAR NOTA ☐
ANALIZAR ☐ CONTESTAR ☐ VERIFICAR ☐
ANEXAR ANTECEDENTES ☐ PREPARAR INFORME ☐ FIRMAR ☐
APROBAR ☐ MANTENER PENDIEN ☐ DEVOLVER ☐
ARCHIVAR ☐ PREPARAR RESPUES ☐ URGENTE ☐
OTROS
CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐
08 JUN 2018
Fecha:..... Firma:
Ing. D. Sanzgolaiza - Compete a Secretaría Financiero.

Ingeniera
Rosa Chávez López.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio DMF-DIR-0061-2018 con fecha 05 de Junio de 2018 en el cual se solicita *"se informe de las obligaciones pendientes de pago coactivadas y no coactivadas del Predio Nro. 157966, así como posibles deudas del propietario Sr. Francisco Tipan, conforme el Certificado de Gravámenes constante en el expediente remitido por la Unidad Regula Tu Barrio en las fojas 239-245."* en relación a lo señalado debo manifestar que revisada la base de datos Municipal "Transacciones Masivas" se han encontrado las siguientes obligaciones pendientes de pago detalladas en el siguiente cuadro:

ESTADO	IMPUESTO	JUICIO	RANGO AÑOS	IDENTIFICACIÓN	CONTRIBUYENTE	PREDIO	ORDENES DE PAGO	MONTO
COACTIVADO	Predial	2016-CAJ1-06685	<=2013	1703488096	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	157966	5	$ 8,788.62
						5060083	5	$ 200.35
		N/I	<=2013				12	$ 150.82
TOTAL COACTIVADO							22	$ 9,139.79
NO COACTIVADO	Predial	SIN JUICIO	2014	1703488096	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	157294	2	$ 161.68
						157966	2	$ 3,685.96
						5060083	2	$ 60.33
			2015			157294	2	$ 1,403.47
						5060083	2	$ 36.84
			2016			157294	2	$ 149.37
						5060083	2	$ 39.30
			2017			157294	2	$ 143.79
						5060083	2	$ 37.89
					TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HRDS	154600	2	$ 199.07
			2018		TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	157294	2	$ 228.08
						5060083	2	$ 60.76
					TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HRDS	154600	2	$ 205.16
			<=2013		TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	5060083	3	$ 103.61
TOTAL NO COACTIVADO							29	$ 6,515.31
TOTAL GENERAL							51	$ 15,655.10

Fuente SAO al 08/06/2018

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Alejandro Moreno
JEFE DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Patricio Puruncajas

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

08 JUN 2018

11/06/18
515

Ing Alejandro
de coactivas Urgente

06/06/18

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

MEMORANDO DMF-DIR- 0061 -2018

PARA: Ing. Alejandro Moreno
JEFA DE COACTIVAS

ASUNTO: Informe de Deudas y Juicios Coactivos
Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"

FECHA: DM Quito, 05 JUN 2018

GDOC: 2018-084183

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "*Los Cipreses*"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento**, solicito a Usted se informe de las obligaciones pendientes de pago coactivadas y no coactivadas del Predio N° 157966, así como de posibles deudas del propietario Sr. Francisco Tipán, conforme el Certificado de Gravámenes constante en el expediente remitido por la Unidad Regula Tu Barrio en las fojas 239 – 245.

Atentamente,

Rosa Chávez

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

05 JUN 2018 15:08

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Rogelio Ortiz	CyG	04-06-18	
Revisión:	Daniela Sangoluisa	CyG	04-06-18	

514

Gilleses

Nº 0121498

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30553827001
FECHA DE INGRESO: 25/09/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1970-IERAC-12f-29i-3292r s/pe
Tarjetas:;T00000113358;
Matriculas:;0;
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
Lote de Terreno Agrícola, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):
FRANCISCO TIPAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta.------- Y ACLARATORIA: según Protocolización de la Resolución de la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dictada el diez y ocho de octubre del dos mil dieciséis, debidamente protocolizada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctora. María del Pilar Flores Flores, inscrita el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, Rep. 86893----- En la cual se corrige el error técnico por existir una diferencia de superficie de 2.632,04 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada quedando por tanto la superficie a regularizarse en 27.667.96 m2, en el Lote de Terreno Agrícola, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, de propiedad del señor FRANCISCO TIPAN.--- Existen posesiones efectivas las mismas que no han sido solicitadas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
Por estos datos se encuentra: A fojas 92, número 236, repertorio 7401 del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento once, y con fecha diez y seis de junio de mil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

513

novecientos ochenta, se halla inscrito el oficio N° 2911, de trece de junio del presente año, del Ilustre Municipio de Quito, Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles afectados por la apertura de la nueva vía Oriental comprendidos entre los perímetros cero al nueve + 500 cuyos propietarios son entre otros Francisco Tipán.--- A fojas 1621, número 795, repertorio 40107 del Registro de Demandas, tomo 124 y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de julio diez y seis del mismo año, propuesta por Hilda María Chiguano Umatambo en contra de Francisco Tipán Escobar y otros, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón.--- Con repertorio 66730 del Registro de Demandas y con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 924-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA FILOMEÑA TIPAN VILAÑA, en contra de JULIÁN TIPAN ESCOBAR, FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, Herederos de LUIS MORALES ESCOBAR, MANUELA CHILIGUANO ANATOA, JOSÉ ANTONIO CHILIGUANO ANATOA, ROSENDO CHILIGUANO ANATOA y RAFAEL CHILIGUANO ANATOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Yo, MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, ecuatoriana, soltera, de 47 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente demanda. UNO.- Mis nombres y apellidos son como quedan indicados, domiciliada en el inmueble ubicado en el Barrio Beaterio Bajo, Prolongación de la Avenida Simón Bolívar s/n, de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Provincia de Pichincha.- DOS.- a) Mediante Acta de fecha 19 de enero de 1970, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , el 20 de febrero del mismo año, el en ese entonces Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), adjudicó a los herederos del señor Antonio Chiliguano e Isabel Escobar, señores: Francisco Tipán Escobar, Julián Tipán Escobar, Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosalino Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa, pro-indiviso y como cuerpo cierto, un lote de terreno de una superficie de tres hectárea cien metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la ex hacienda El Beaterio de la Parroquia Chillogallo, actualmente Eloy Alfaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos constantes en el instrumento público, que se halla protocolizado en la Notaría Quinta de este cantón, el 13 de marzo de 1970, que adjunto a la presente demanda.- b) Al poco tiempo de la adjudicación, los mencionados adjudicatarios, en forma voluntaria y extrajudicialmente, se repartieron sendos lotes de terreno y entraron en posesión de los mismos, estableciendo sus respectivos linderos, correspondiéndole a Julián Tipán Escobar, un lote de una superficie aproximada de 5.200,oo m2., del cual, hace ya veinte y dos años más o menso, me entrego en posesión un lote de aproximadamente TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: con Quebrada Municipal en cinco metros; Sur: con calle pública en veinte y tres metros; y treinta y cinco metros; Este: con terreno en posesión de los herederos de Luis Morales en ciento veinte metros; y, Oeste: con terreno que se reservó el señor Julián Tipán, actualmente la prolongación de la Avenida Simón Bolívar en ciento veinte metros; lote de terreno que desde el año 1980, es decir, hace aproximadamente veinte y dos años atrás, sin interferencia de ninguna clase, mantengo en posesión tranquila, continúa, en forma ininterrumpida, pacífica,

Nº 0121497

pública, no equívoca, en concepto de propietaria, con el ánimo de señor y dueño, en parte del cual realicé con dineros de mi propio peculio una construcción, la misma que sirve para mi vivienda, cultivándolo con mi propio esfuerzo y dineros productos de ciclo corto, de aquellos que produce en la zona, como papas, maíz, fréjol, etc..- TRES.- Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted señor Juez y demando a los señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad dejo especificada anteriormente y que consta en el croquis que acompaño, a fin de que usted señor Juez en sentencia se digne concederme la propiedad, dominio uso y goce del tantas veces mencionado inmueble, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, pues de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2437, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez debe inscribirse en el Registro de la Propiedad que pertenezca.- CUARTO.- la presente demanda , lo fundamento en lo dispuesto en los Artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil ecuatoriano.- CINCO.- El trámite que se le dará a la presente demanda es el ORDINARIO.- Se mandará a inscribir esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de conformidad en lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil vigente.- SEIS.- La cuantía de la presente demanda se la fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, que es el avalúo del terreno impuesto por el Municipio de Quito.- SIETE.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida por el Código de Procedimiento Civil, y fundamentalmente la inspección judicial y testimonial de personas idóneas que presentaré oportunamente. OCHO.- A los demandados: señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa, Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se les citará por intermedio de la prensa, acorde con lo establecido por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento, que a más de desconocer y ser imposible de determinar la individualidad, por obvias razones también desconozco sus domicilios.- NUEVE.- Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y del señor Procurador Síndico, por ser aquellos los representantes legales y por tratarse de un bien ubicado en el sector urbano de la parroquia Eloy Alfaro de este Distrito.- DIEZ.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1625 del Palacio de Justicia.- ONCE.- Nombro como Defensor, al Abogado Patricio Salguero Granja, profesional del Derecho a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba y presente cuanto escrito fuere necesario en la consecuencia de esta causa.------ A fojas 3431, número 532, repertorio 43727 del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO

EGISTRO
E LA PROPIEDAD

512

ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.------ A fojas 3791, número 585, repertorio 51552 y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 3838, número 595, repertorio 52261 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 581-2006-VS, que sigue ANSELMO GUAMBA SOQUE y MARÍA BERTA OROZCO YEPEZ, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el BEATERIO, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros con quince centímetros; SUR, proyección de calle pública en siete metros con quince centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 4227, número 657, repertorio 57668 del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 595-2006-R de la Torre, que sigue FELICIANO CAIZA ILLAPA, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se le identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión de quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- A fojas 4232, número 658, repertorio 57669, del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 593-2006-IGM, que sigue MARÍA GUANUTASHI MOROCHO, en contra de JOSÉ JAVIER

Nº 0121496

FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros cuarenta decímetros; SUR, lote de mayor extensión en siete metros con cuarenta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros; y, OCCIDENTE lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS.----- A fojas 4579, número 707, repertorio 60499 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 645-2006-NA, que sigue KLEBER PATRICIO MONTALUISA HERRERA y MARÍA PETRONA SASIG CHASI, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de mayor extensión en doce metros centímetros; SUR, lote de mayor extensión en doce metros con noventa centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en siete metros ochenta centímetros y OCCIDENTE, proyección de calle pública en siete metros con ochenta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 4675, número 723, repertorio 61755 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-HE, que sigue RUDECINDO YUPANGUI PILA y MARÍA ENCARNACIÓN PILA ABRAJAN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, Proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 5634, número 881, repertorio 74504 del Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 809-2006-NA, que sigue SEGUNDO EFRAÍN ULLCU USHCO y ROSA MAIRA ULLCO MENDAÑO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUIS TIPAN UMATAMBO y MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajaló, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, con lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; SUR, proyección de calle pública en una dimensión de siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

metros con treinta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión de catorce metros treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros, con una cabida de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS.------ En el Registro de Prohibiciones de Enajenar, repertorio 22325 y con fecha VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, a las DOCE horas y VEINTE minutos, se me presento el Oficio No. SG 0645, de marzo veintiuno el dos mil dieciséis; Resolución No. C 237; Oficio No. 704-UERB-2015, de septiembre nueve del dos mil quince, en el que consta el INFORME REFERENTE AL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0055, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE ASIENTO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL Y SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA, los mismos que transcritos textualmente dicen: "Doctor .- Pablo Falconi.- Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Presente.- De mi consideración: Con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 237, de 24 de noviembre de 2014, relacionada con las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana; remito para su conocimiento copia certificada de dicha resolución, así como copia del informe referente al plan de ejecución de la Ordenanza Metropolitana No. 005, remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante oficio No. 704-UERB-2015, de 9 de septiembre de 2015, el mismo que en su numeral 6 establece de manera taxativa el nombre de los propietarios de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial entre otros FRANCISCO TIPAN.---- Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. María Elisa Holmes Roldós.- Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.----/Con número de inscripción 9205, Rep. 75866 en el Registro de PROHIBICIONES y con fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las QUINCE horas y minutos, se me presento el Oficio No. SGC, 2548, de septiembre doce del dos mil diecisiete (con Resolución No. C 270), enviada por la SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, cuya copia se adjunta en trece fojas, oficio y resolución que transcritas textualmente dicen: "...Asunto: Copias certificadas Resolución No. C 270.- De mí consideración: Por medio del presente, remito copia certificada de la Resolución No. C 270, suscrita el 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara la utilidad pública al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses". Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. Diego Cevallos Salgado. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO...RESOLUCIÓN No. C 270.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de junio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y á una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de

Nº 0121495

manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"; Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizara el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generara la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rustico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el marcado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos esta la declaraciónde zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión de Suelo, bajo el titulo Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el titulo Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinaran zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el articulo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves Son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."; Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de la funciones del gobierno del distrito metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para la cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refiere a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley ... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizaran el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgo, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad"; Que, el articulo 481.1, inciso segundo del 000TAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avaluó e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad..."; Que, el articulo 596, literal 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuara mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración la variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieran realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de la finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...l) Regulara el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulara y controlara, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."; Que, la Ordenanza No. 093, en el ultimo inciso del tercera disposición general, determina que: "...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de propiedad y espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitaran al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de

Nº 0121494

la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016 certifica que: "...NO existe autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos y consolidados antes mencionados...", en los que que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"; referente al predio No. 157966; y Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 02 de marzo del 2017, pone en consideración de las Comisiones de propiedad de Espacio y ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Articulo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Articulo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años. Articulo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del canton Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catatral No. 32404-16-001, siendo el area del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avaluó total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma. Articulo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectue la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipan, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados. Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipan Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010. Articulo 5.- Disponer a la Secretaria General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición Final.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitana de Quito, el 24 de agosto de 2017. 06 SEP 2017. ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito

509

Metropolitano de Quito, 06 SEP 2017. EJECÚTESE: F) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...".------- Con número de inscripción 9273, Rep. 76024, en el Registro de PROHIBICIONES y con fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIECISÉIS horas y VEINTE Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. SGC, 2585, de septiembre catorce del dos mil diecisiete (con Resolución No. C 270), enviada por la SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, cuya copia se adjunta en dieciocho fojas, oficio y resolución que transcritas textualmente dicen: "...Abogado.- Jose Luis Aucancela.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E). - Presente.- Asunto: Copias certificadas Resolución No. C 270.- De mi consideración: Por medio del presente, remito copia certificada de la Resolución No. C 270, suscrita el 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara la utilidad pública al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses". Conforme lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionado el 1 de abril de 2015, adjunto al presente, copias certificadas del censo de posesionarios del referido asentamiento conforme consta en el expediente que reposa en esta Secretaria, para que proceda con la inscripción correspondiente. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. Diego Cevallos Salgado. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO...RESOLUCIÓN No. C 270.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de junio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"; Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizara el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generara la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo

Nº 0121493

de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el marcado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos esta la declaración de zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión de Suelo, bajo el titulo Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el titulo Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinaran zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el articulo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves Son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."; Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de la funciones del gobierno del distrito metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para la cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refiere a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley ... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizaran el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgo, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad"; Que, el articulo 481.1, inciso segundo del 000TAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avaluó e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad..."; Que, el articulo 596, literal 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuara mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan

508

cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración la variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieran realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de la finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...l) Regulara el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulara y controlara, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."; Que, la Ordenanza No. 093, en el ultimo inciso del tercera disposición general, determina que: "...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de propiedad y espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitaran al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía...”; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016 certifica que: “...NO existe autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos y consolidados antes mencionados...”, en los que que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Los Cipreses”; referente al predio No. 157966; y Que, la Dirección Metropolitana de Catastro

Nº 0121492

mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 02 de marzo del 2017, pone en consideración de las Comisiones de propiedad de Espacio y ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Articulo. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Articulo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años. Articulo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catatral No. 32404-16-001, siendo el area del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avaluo total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha tecnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma. Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectué la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipan, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados. Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipan Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010. Articulo 5.- Disponer a la Secretaria General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición Final.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitana de Quito, el 24 de agosto de 2017. 06 SEP 2017. ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 06 SEP 2017. EJECUTESE: F) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...".- No está hipotecado, ni embargado.--- Mediante Acta Notarial celebrada el trece de abril del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas, marginada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, se declara extinguido el Patrimonio Familiar, constante en la presente inscripción.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como José Javier Francisco Tipán Escobar (tres nombres y dos apellidos) y los herederos únicamente como consta en el acta de inscripción.-----No se certifica de la posesión efectiva solicitada, por cuanto no se justifica la calidad de propietaria de la causante, el interesado deberá presentar documentación.-------- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-Se aclara que la presente certificación no se la confiere con la posesión efectiva de fecha veinte y tres de marzo de dos mil uno por cuanto la causante no figura como propietaria del inmueble referido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LOS CIPRESES-LUIS PACA

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos[..]

Creado:	30/05/2018 - 05:16:16 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto:	Of. 722 Envío expediente Exp. Especial Barrio Cipreses.pdf (464.4 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-722-2018, se remite el expediente original del Barrio "Cipreses", a fin de que se emitan las debidas certificaciones.

31/05/2018

500

LOS CIPRESES-LUIS PACA

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos[..]

Asunto: Nota
Creado: 24/11/2017 - 17:42:53 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2017-SGC-3425.pdf (101.4 KBytes)

VA CONCEJALA IVONE VON LIPPKE 2017-SGC-3425

 # 75

De: Ivone Katiusca Von Lippke Navarrete <ivone.vonlippke@quito.gob.ec>
Para: Jaime Francisco Morán Paredes <jaime.moran@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 24/05/2018 - 04:04:27 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OF. 260 DIEGO CEVALLOS 1.jpg (429.6 KBytes)

SE ENVÍA OF. 260-IVL-CMQ-2018-JA AUTORIZANDO FE DE ERRATAS.

 # 76

De: Diego Sebastian Cevallos Salgado <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Para: Renato Andres Delgado Merchan <renato.delgado@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/05/2018 - 09:14:08 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: IVONE VON LIPPKE 260.pdf (5.3 MBytes)

viene CONCEJALA IVONE VON LIPPKE 260 2018-05-24

 # 77

De: Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>
Para: Renato Andres Delgado Merchan <renato.delgado@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 29/05/2018 - 05:43:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: Of. 722 Envío expediente Exp. Especial Barrio Cipreses.pdf (464.4 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-722-2018, mediante el cual se adjunta el expediente de expropiación especial del Barrio "Cipreses", a fin de que se emitan las debidas certificaciones.

 # 78

De: Ivonne Rosero <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 30/05/2018 - 05:07:06 por agente
Tipo: nota-interna

por pedido de la unidad regula tu barrio se remite para poder enviar al direccion financiero

 # 79

De: Ivonne Rosero <ivonne.rosero@quito.gob.ec>
Para: Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 30/05/2018 - 05:08:06 por agente
Tipo: nota-interna

para tramite en financiero

 # 80

De: Karina del Carmen Subia Davalos <karina.subia@quito.gob.ec>
Para: Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

-505-

QUITO
ALCALDÍA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARI		ATENDER		TOM/RECOG	
ANALIZAR		CONTESTAR		VERIFICAR	
ANEXAR ANTECEDENTES		PREPARAR INFORME		FIRMAR	
APROBAR		MANTENER PENDIEN		DEVOLVER	
ARCHIVAR		PREPARAR RESPUES		URGENTE	
				OTROS	

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐

Fecha: 30 MAY 2018 Firma: Rosa Chávez

Oficio No. UERB - 722 - 2018

Quito, 22 de mayo de 2018

Ing. D. Sarzosa Leiso..

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza 055, sancionada el 1 de abril de 2015, en cumplimiento a los documentos solicitados por la Dirección Metropolitana Financiera, remito a usted el Memorando No. 173-UERB-Q-2018, de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en el cual detalla los documentos adjuntos en el expediente de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Cipreses".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. Subía S

Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

30 MAY 2018

Adj. Lo indicado en 505 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-05-2018	
Revisado por:	Dra. Ma. Isabel Iñiguez	22-05-2018	
	Arq. Eduardo Game	22-05-2018	

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 173-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Devolución Expediente "Cipreses"-Expropiación Especial.

FECHA: 12 de abril de 2018.

Por medio del presente remito a usted el expediente íntegro correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cipreses" para que sea analizada por la Dirección Metropolitana Financiera y considerada de ser el caso, como deducciones a favor de los adjudicatarios según lo señala el artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 055.

Adicionalmente se ha identificado los documentos que se adjuntan al expediente en cumplimiento a la Ordenanza No. 055, señalados en el siguiente cuadro:

SECTOR 9

ITEM	No. FOJA
a) Informe de COS total y uso al momento del asentamiento	26
b)Análisis del porcentaje de ocupación	26
c) Informe de la SSG.	16-20
Informe de STHV	26-27
Informe de EPMAPS	15
Censo de legítimos posesionarios	65 – 81/ 90 – 91.
Levantamiento planialtimétrico y cd	34 - 35
Criterio legal de Procuraduría Metropolitana	154 – 155/223 – 226.
Acta de mesa técnica institucional	159 - 166
Informe Administración Zonal (entidad requirente)	152-153
Estudios sociales, técnicos y jurídicos	
a) Informe de Borde de Quebrada, Talud, rivera de río o relleno de quebrada	1-4
b) Informe y ficha de valoración del predio; consta: # predio, clave catastral, propietario	215 - 217
c) Informe financiero previo a declaración utilidad pública	9-12
Ficha valorativa individual, donde consta # de lotes	315 - 319
Sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio	
Informe de AMC, expedientes administrativos sancionadores	323-329
Informe de DMF, multas e infracciones	330-392
Reclamos administrativos y recursos presentados por el expropiado (DMT)	250 - 252
Valores de créditos a favor del municipio	393-397
Informe de Comisión de Ordenamiento Territorial y Espacio Público	227 - 229
Declaratoria de Utilidad Pública	230 - 237
Documentos sobre pagos parciales o cancelación total del predio	328 - 473

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: ...
Firma: ...
Fecha: 13 ABR. 2018

504

Declaración juramentada de años de posesión, posesión pacífica, nombre del asentamiento y/o nombre de la Organización Social	191 - 197
Declaración juramentada de desconocer el domicilio del propietario	173 - 180
Certificado del Registro de la Propiedad de Quito.	239 - 245

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR :	**Abg. Sofia Reyna**	**sofiareyna2014@hotmail.com**	**0969087951**	**12/04/2018**	
REVISADO POR:	Lic. Pablo Melo.				

Adjunto expediente {integro em 503 fojas.